



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: JOSÉ EDWIN GUZMÁN GONZÁLEZ. MARGARITA GONZÁLEZ en representación de YENY MARGARITA GUZMÁN GONZÁLEZ y LILIANA MILENA GUZMÁN GONZÁLEZ

Herederos: JOSÉ ARBEY GUZMÁN RODRIGUEZ, MARIA EDITH GUZMÁN RODRIGUEZ, OMAIRA RODRIGUEZ DE GUZMÁN

Causante: ARÍSTIDES GUZMÁN ORTIZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2000-00185 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado FRANCISCO ANTONIO MORENO CERTUCHE y su representado REINEL RODRIGUEZ, por secretaría actualícese los oficios de desembargo del presente asunto, observando lo señalado en auto del 31 de enero de 2008<sup>1</sup>.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

<sup>1</sup> Pdf 00050, cuaderno C1 del expediente digital.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARIS CONSUELO TIMOTE CUPITRA en representación de su hijo BRAYAN STIVEN BUSTOS TIMOTE

Demandado: PEDRO BUSTOS VERA

Radicación: 25307-31-84-002-2004-00025 00

Conforme lo solicitado por PEDRO BUSTOS VERA, secretaría remita el link de acceso al expediente digital en los términos del pdf 18 del expediente digital.

Atendiendo de fondo el derecho de petición presentado por MARIS CONSUELO TIMOTE CUPITRA por secretaría requiérase al pagador correspondiente para que acredite el descuento de las cuotas de alimentos a favor del menor BRAYAN STIVEN BUSTOS TIMOTE, allegando los desprendibles de pago donde figure su descuento y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar un orden judicial que busca proteger el intereses superior de un menor de edad.

Secretaría notifique la presente respuesta de fondo a la peticionaria por el medio más expedito y dejando las constancias de ley correspondientes.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍA VICTORIA ALVIRA DE CIFUENTES

Causante: JORGE ENRIQUE ALVIRA JÁCOME

Radicación: 25307-31-84-002-2004-00105 00

Del trabajo de partición rendido por la partidora ENERIDA MORENO ESCOBAR que milita en el pdf 009 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Atendiendo lo solicitado por el JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL – TOLIMA mediante oficio 0758-2023 del 25 de agosto de 2023, por secretaría emítase la aclaración allí solicitada.

Fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANGÉLICA JIMÉNEZ MENESES en representación de sus hijos

LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ y EDWIN JOSUÉ NIÑO JIMÉNEZ

Demandado: EDWIN JOSUÉ NIÑO LEAL

Radicación: 25307-31-84-002-2014-00262 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado ISAAC JIMÉNEZ REYES en el pdf 59 y lo indicado en el informe secretarial rendido por la Secretaria del Juzgado en el pdf 060 del expediente digital, se observa que, respecto de los alimentos de ANGÉLICA JIMÉNEZ MENESES, estos fueron exonerados desde el 24 de agosto de 2022 mediante el proceso de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS radicado bajo el número 25307-31-84-002-2022-00083 00, al igual que se observa que en relación a los alimentos de EDWIN JOSUÉ NIÑO JIMÉNEZ estos fueron exonerados desde el 16 de junio de 2023 mediante el proceso de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS radicado bajo el número 25307-31-84-002-2022-00335 00. Por lo tanto, en la actualidad, solo son exigibles las cuotas de alimentos de LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ y los dineros reconocidos en la liquidación del crédito aprobada por el Despacho el 20 de junio de 2023.

Conforme lo anterior, secretaría proceda a entregar los dineros correspondientes a las cuotas de alimentos causadas atendiendo lo analizado en párrafo anterior y los dineros reconocidos en las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Juzgado, en los términos del artículo 447 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, el Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito actualizado, partiendo de la última aprobada por el Despacho el 20 de junio de 2023<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, al igual que las exoneraciones relatadas en el inciso 1º del presente pronunciamiento y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

<sup>1</sup> Pdf 50 del expediente digital.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

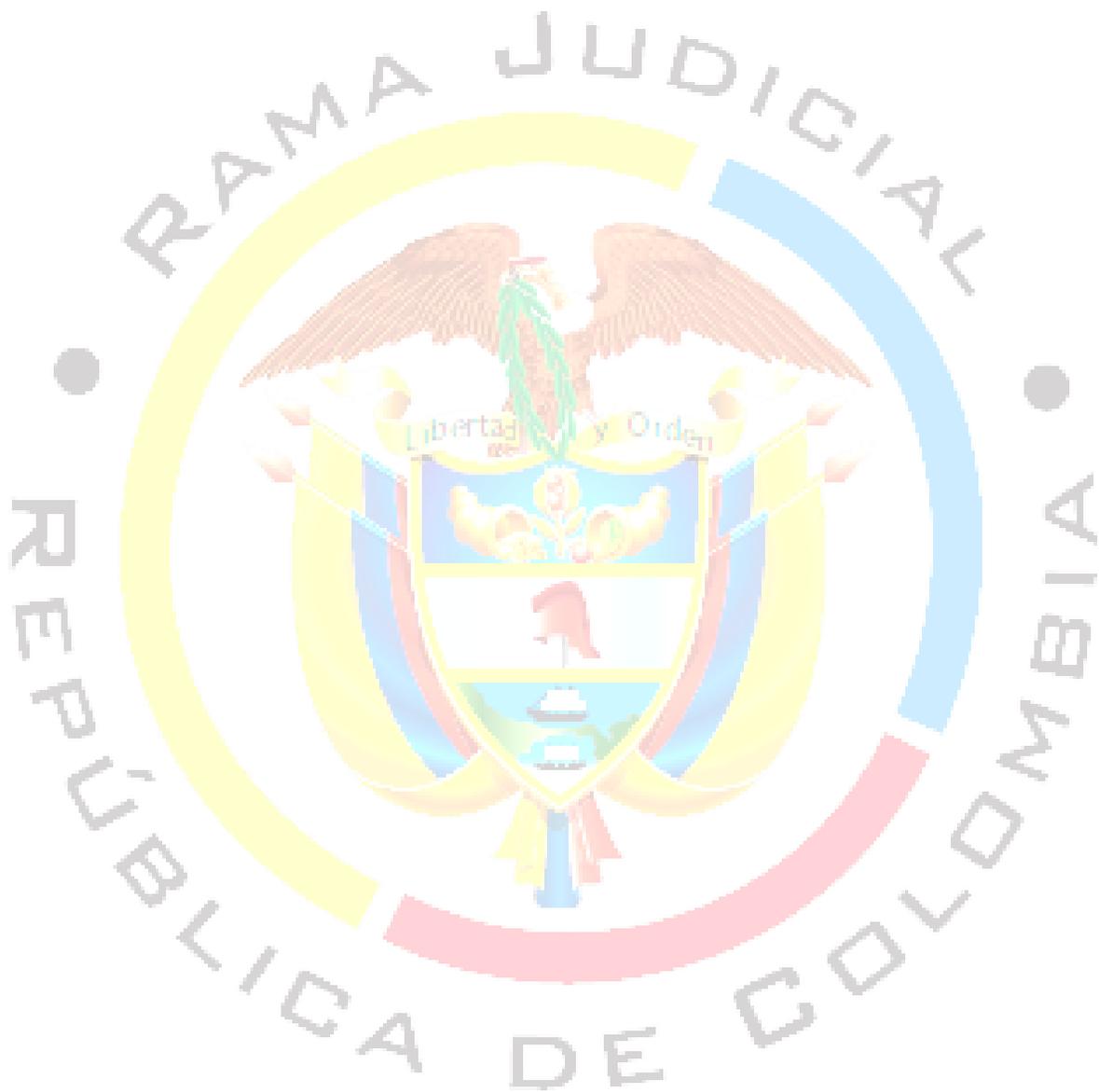
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DOLY AMPARO ROMERO ESCOBAR en representación de su hija ELIANA DEL PILAR MOJICA TORRES

Demandado: ANDERSON JAVIER MOJICA TORRES

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00262 00

El Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito actualizado, partiendo de la última aprobada por el Despacho el 29 de enero de 2019<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

<sup>1</sup> Folios 150 a 161, pdf 001 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ADRIANA PAOLA TAFUR RUBIANO en representación de su menor hija LAURA SOFÍA BARBOSA TAFUR

Demandado: MILTON RICARDO BARBOSA GARZÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00144 00

Atendiendo el reporte de títulos de depósitos judiciales pendientes de pago para el presente proceso que milita en el pdf 023 del expediente digital, ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de crédito al interior del presente asunto y en los términos del artículo 447 del Código General del Proceso, por secretaría entréguese los dineros retenidos al interior del presente asunto hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas, observando lo indicado en los artículos 465 y 466 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**  
El auto anterior se notificó por estado:  
No **105**  
De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: FREDY AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA

Demandada: JESSICA ANDREA FERNÁNDEZ MAHECHA en representación de la menor SARAH ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00404 00

Por secretaría y POR TERCERA VEZ, requiere al PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL para que individualice al responsable de cumplir con las órdenes de embargo decretadas en el presente asunto, en particular, la relativa a acreditar el pago de las primas de julio y diciembre que devenga FREDY AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA a favor de la menor SARAH ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, señalando su nombre completo, numero de cedula y canal digital donde reciba notificaciones judiciales, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de iniciar el incidente sancionatorio en contra del representante legal del EJERCITO NACIONAL.

POR SEGUNDA VEZ, secretaría ofíciase al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que certifique el nombre, numero de cedula y canal digital donde rebine notificaciones judiciales tanto el responsable de cumplir con las órdenes de embargo decretadas en el presente asunto, en particular, la relativa a acreditar el pago de las primas de julio y diciembre que devenga FREDY AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA a favor de la menor SARAH ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, como del representante legal del EJERCITO NACIONAL, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca garantizar el pago de alimentos a una menor de edad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,



JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 105

De hoy 11 de septiembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandantes: MYRIAN JANETH CANO PÉREZ y ANGÉLICA MARÍA CANO PÉREZ  
en calidad de herederas determinadas del causante DIÓGENES ALIRIO CANO  
BELTRÁN (q.e.p.d.)

Demandadas: La menor ROSA MARÍA CANO PRIETO representada por su  
progenitora ADRIANA MILAI PRIETO RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00167 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil – Familia en decisión del 4 de agosto de 2023 en ponencia del Honorable Magistrado PABLO IGNACIO VILLATE MONROY que declaró bien denegada la concesión del recurso de apelación respecto de lo determinado el 3 de enero de 2023.

Atendiendo lo solicitado por el abogado ARIEL JOSÉ MIRANDA CASTILLO, secretaria emita el Despacho Comisorio tendiente materializar la exhumación ordenada en la providencia relacionada, con observación de lo aclarado en auto del 14 de marzo de 2023<sup>1</sup>, junto con los anexos de ley correspondientes y remítalo al competente, para los fines allí determinados.

Cumplido lo anterior y una vez obren en el expediente las resultas de la exhumación en cita, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 105

De hoy 11 de septiembre de 2023

<sup>1</sup> Pdf 085 del expediente electrónico.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular 3133296713

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: YOJANA DEL PILAR IBÁÑEZ RUÍZ

Demandado: MIGUEL ÁNGEL MEDELLÍN PARDO

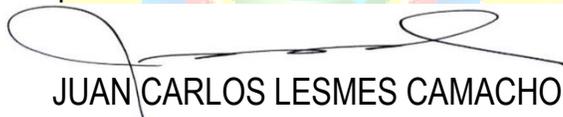
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00279 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada SILVIA LORENA GONZÁLEZ y a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se programa el próximo **31 de octubre de 2023**, a la hora de las **10.00 a.m.** para lo cual, se les remitirá a los canales electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA

Demandada: IVON EDILMA PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00324 00

Del trabajo de partición rendido por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA que milita en el pdf 028 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: FRANCY ASTRID NAVAS ROBLES

Demandado: LUIS ANTONIO ROMERO VÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00325 00

No es posible acceder a la petición de pérdida de competencia elevada por el abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA en el pdf 024 del expediente electrónico, habida cuenta que, contrario a lo afirmado, el término de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso no ha fenecido si se observa que el demandado se dio por notificado del auto admisorio de la demanda por estado del 24 de noviembre de 2022.

Por el contrario, y a fin de dictar una determinación de fondo, el Despacho amplía el término para pronunciarse de fondo por seis (6) meses a partir de la ejecutoria del presente pronunciamiento.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para resolver el incidente de nulidad promovido por apoderado judicial JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO, en relación a la notificación de su representado.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: DIANA PATRICIA HERRERA GUZMÁN

Beneficiaria: CARMENZA LOZANO RUIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00047 00

Téngase en cuenta que la Doctora FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN aceptó el cargo como curador de la beneficiaria CARMENZA LOZANO RUIZ y dentro del término de traslado contestó la demanda sin oponerse al apoyo solicitado.

Lo indicado por MARIA ELIZABETH VALERO RICO en calidad de Defensora Regional Cundinamarca de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO mediante oficio 20230060152297051 del 6 de agosto de 2023, al igual que lo señalado por la Asistente Social del Juzgado en informe militante en el pdf 019, como lo relatado por la Secretaria del Juzgado en el pdf 020 y lo allegado por la abogada ÁNGELA CONSTANZA SARMIENTO BARRETO, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Conforme lo anterior y en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora del litigio para que dentro de los treinta (30) días con posterioridad a la notificación del presente proveído, proceda a informar los datos de ubicación de la parte actora y beneficiaria, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: YESID ORLANDO SUÁREZ CORREA

Demandado: HILDA ESTHER SALAS BOBADILLA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00065 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que milita en el pdf 016 del expediente digital, el Despacho deja sin valor ni efecto algún el auto de fecha 28 de agosto de 2023 que obra en el pdf 014. Por lo tanto, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto del 8 de agosto de 2023 que, entre otras cosas, citó a las partes a la audiencia de que trata el artículo 272 del Código General del Proceso, para el próximo el 24 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: BLANCA ARGENIS PARRA CARVAJAL

Demandados: JOSÉ EUDES GARCÍA AYA, YENTNY GARCÍA AYA, JAZMÍN GARCÍA AYA, GREGORIO GARCÍA AYA, ÁNGEL RONALDO GARCÍA PARRA, MICHAEL STIVEN GARCÍA PARRA y demás herederos indeterminados del causante BERTULFO GARCÍA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00086 00

Téngase en cuenta que el Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS aceptó el cargo como abogado de amparo de BLANCA ARGENIS PARRA CARVAJAL a quien se le requiere para que allegue la documentación necesaria al abogado de amparo para que presente el proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO en contra de JOSÉ EUDES GARCÍA AYA, YENTNY GARCÍA AYA, JAZMÍN GARCÍA AYA, GREGORIO GARCÍA AYA, ÁNGEL RONALDO GARCÍA PARRA, MICHAEL STIVEN GARCÍA PARRA y demás herederos indeterminados del causante BERTULFO GARCÍA (q.e.p.d.). Por lo anterior, se observa cumplido el objetivo del presente amparo de pobreza, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí determinado al Doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS y a fin que una vez la señora BLANCA ARGENIS PARRA CARVAJAL brinde los documentos necesarios, proceda a presentar el proceso UNIÓN MARITAL DE HECHO en contra de JOSÉ EUDES GARCÍA AYA, YENTNY GARCÍA AYA, JAZMÍN GARCÍA AYA, GREGORIO GARCÍA AYA, ÁNGEL RONALDO GARCÍA PARRA, MICHAEL STIVEN GARCÍA PARRA y demás herederos indeterminados del causante BERTULFO GARCÍA (q.e.p.d.).

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

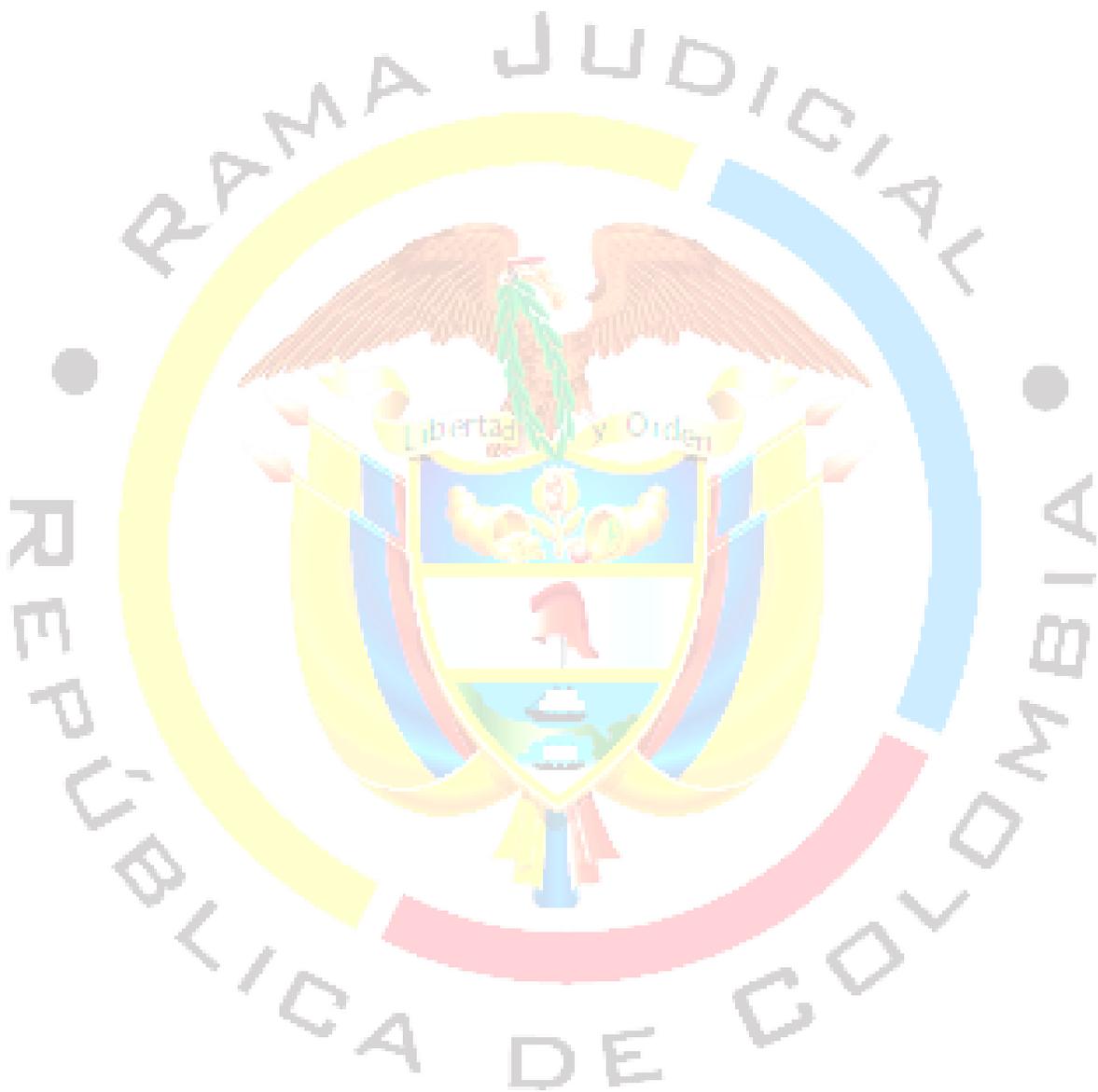
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: YAMILE BOHÓRQUEZ RICO

Causante: BERNABÉ BOHÓRQUEZ PIÑEROS (q.e.p.d.)

Cónyuge superviviente y herederos: TERESA RICO BARRERA y YANETH BOHÓRQUEZ RICO, LIBARDO BOHÓRQUEZ RICO y AIDA FAYZULI BOHÓRQUEZ RICO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00122 00

Se reconoce personería al abogado FREDY CANTOR MARÍN como apoderado de YANETH BOHÓRQUEZ RICO y AIDA FAYZULI BOHÓRQUEZ RICO, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Atendiendo lo allí manifestado, el Despacho tiene por notificadas a YANETH BOHÓRQUEZ RICO y AIDA FAYZULI BOHÓRQUEZ RICO por conducta concluyente del auto que dio apertura a la sucesión de la referencia del 7 de junio de 2023 en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Conforme los citatorios diligenciados por el abogado FREDY CANTOR MARÍN respecto de TERESA RICO BARRERA y LIBARDO BOHÓRQUEZ RICO en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso que militan en el pdf 010 del expediente digital, secretaría emita los avisos de notificación de que trata el artículo 292 ibídem y remítalos al canal digital del apoderado de la parte actora para su oportuno diligenciamiento.

Téngase en cuenta que durante el término de emplazamiento agotado por la Secretaría el 27 de junio de 2023, no se hizo presente interesado alguno en el mortuario de la referencia.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

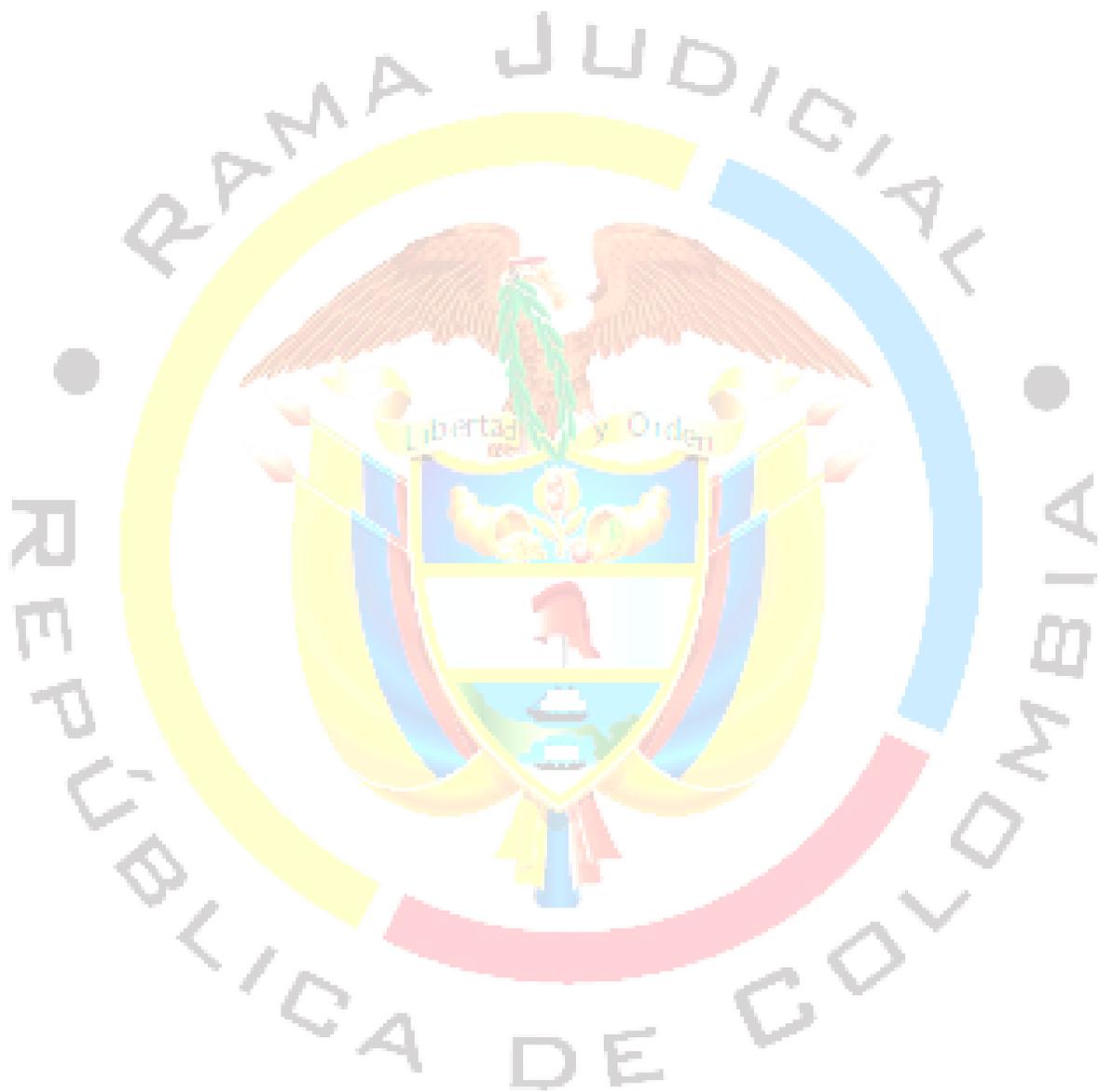
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **092**

De hoy **9 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – ALIMENTOS  
Demandante: ROSALBA CAMARGO MALAGÓN  
Demandado: LUIS ALFONSO SILVA CHAMORRO  
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00283 00

Solicita ROSALBA CAMARGO MALAGÓN se declare en amparo de pobreza para presentar la demanda de alimentos en contra LUIS ALFONSO SILVA CHAMORRO, aduciendo su incapacidad económica para asumir los honorarios de un apoderado judicial y para sufragar los gastos del proceso.

Determinado por el Despacho la necesidad que tiene la solicitante en acudir a la jurisdicción y manifestada su falta de capacidad económica, se declarará en amparo de pobreza y en consecuencia, se designará para que la represente al Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación por el medio electrónico más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 2º Promiscuo de Familia,

**RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por ROSALBA CAMARGO MALAGÓN.

SEGUNDO: NÓMBRESE como curador al profesional en derecho mencionado, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012, so pena de las sanciones allí advertidas y a través del medio electrónico virtual más expedito.

TERCERO: Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **105**

De hoy **11 de septiembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: SANDRA LILIANA ÁLVAREZ RODRIGUEZ

Demandado: DARWIN YESID LUGO SUAREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00284 00

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de la presente decisión y so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del C. G. del P., la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aclare el hecho cuarto de la demanda señalando la manera en que las partes de común acuerdo declararon disuelta la sociedad conyugal que pretende se declare en virtud de la unión marital de hecho perseguida en la demanda.
2. Allegue las pruebas documentales relacionadas en el escrito de demanda.
3. Aclare si los hijos que señala se procrearon durante la convivencia son menores de edad. En dado caso, aporte sus registros civiles de nacimiento o el radicado del derecho de petición en virtud del cual lo solicitó ante la autoridad competente.
4. Indique el canal digital en donde reciben notificaciones el demandado, aportando las evidencias de como los obtuvo.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, fenecido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 105

De hoy 11 de septiembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular 3133296713

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>